



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-06752534- -GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA

VISTO el expediente EX-2024-06752534-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración y Cooperación y sus Anexos N° I y N° II, celebrado entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Hospital de Alta Complejidad de la Cuenca Alta Néstor Kirchner SAMIC, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación y sus Anexos N° I y N° II, celebrado entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), “ad referéndum” del Señor Ministro de Salud, y el Hospital de Alta Complejidad de la Cuenca Alta Néstor Kirchner SAMIC;

Que el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), regulado por la Ley N° 10.586, tiene como principales objetivos: Fomentar la procuración de órganos, tejidos y células, desarrollar servicios de trasplante, en hospitales públicos, gestionar las habilitaciones para instituciones y equipos de trasplante en establecimientos públicos y privados de toda la Provincia y garantizar el acceso al trasplante de todos los bonaerenses;

Que la Ley Nacional N° 27.447 tiene por objeto regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, en todo el territorio de la República Argentina y determinar en relación a los “Servicios de Procuración” que los establecimientos médicos habilitados para la actividad de trasplante deben contar con servicios destinados a la donación de órganos y tejidos que permitan garantizar la correcta detección, evaluación y tratamiento del donante;

Que el referido acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración y cooperación de las

partes en miras a la creación y desarrollo de un (1) Servicio de Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos dentro de la institución hospitalaria con capacidad generadora de donantes, incorporando la gestión de los donantes a la actividad sanitaria de la misma, conforme lo establecido por la Ley Nacional N° 27.447 y su Decreto reglamentario N° 16/19, en el marco del proceso de descentralización de la procuración en la provincia de Buenos Aires;

Que, el Convenio regirá a partir de su suscripción y tendrá vigencia por el término de un (1) año, prorrogable automáticamente por igual periodo, salvo declaración en contrario por las partes comunicada fehacientemente a la otra, con una antelación no inferior a los sesenta (60) días corridos a su vencimiento;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, el Jefe de Gabinete y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal todos dependientes del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación suscripto el 23 de febrero de 2024, entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Hospital de Alta Complejidad de la Cuenca Alta Néstor Kirchner SAMIC y sus Anexos I y II, el que como Anexo Único (CONVE-2024-06762816-GDEBA-DPTALCUCAIBA), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

